

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: María Lucero Benjumea de Agudelo.
Radicado: 170424089-002-2013-00012-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 758

| |
|---|
| Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT: 860.002.964-4 Demandado: MARIA LUCERO BENJUMEA DE AGUDELO C.C. 24.546.163 Radicado: 170424089-002-2013-00012-00 |
|---|

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 123 del 18 de agosto de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99208625477be92cc4cf256a2ad4ffe0fcc511e33378c5771ab2c45dda81421**

Documento generado en 17/08/2023 05:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>